



RAD: 680013110004-2022-00037-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente.
Bucaramanga, 15 de febrero de 2022

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 1 de febrero del año que avanza, se inadmitió la anterior demanda de SUCESIÓN del causante JORGE ENRIQUE MESA CORREA instaurada a través de apoderado judicial por DAVID GIRALDO MURILLO cesionario de MARÍA XIMENA MESA PARRA; SILVIA JANNETH MESA PARRA, TATIANA MESA GÓMEZ y CAROLINA MESA GÓMEZ, indicándose los vicios que adolecía y concediéndose el término legal para subsanarla.

La parte demandante dejó transcurrir el término concedido sin efectuar el saneamiento por lo que de conformidad con lo previsto por el art. 90 del C.G.P., no reuniendo la demanda los requisitos legales se rechazará.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **18** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 de Febrero 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia